



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución, **Nº 44223-CD-UCR-FPCS** de las diputadas SENN, ESPÍNDOLA y ORCIANI, y de los diputados PULLARO, BASTÍA, BASILE, GONZÁLEZ Y CÁNDIDO, por el cual esta Cámara resuelve implementar un lactario, el que deberá contar con un ambiente digno, privado y acondicionado, para que las mujeres en período de lactancia puedan amamantar cómodamente y/o extraer su leche materna y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Implementar un lactario, el cual deberá contar con un ambiente digno, privado y acondicionado, para que las mujeres en período de lactancia puedan amamantar cómodamente y/o extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

**ARTÍCULO 2** - Debe poseer un ambiente privado, acondicionado para su uso que obligatoriamente:

- a) brinde privacidad, comodidad y permita a las madres la posibilidad amamantar y/o de extraerse su leche materna; y,
- b) posea en el mismo una mesa, un sillón, cuente con un lavatorio y una heladera en la que la madre pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral.

**ARTÍCULO 3** - Toda madre de lactante podrá disponer de dos (2) descansos de media hora para amamantar a su hijo y/o extraer su leche materna, en el transcurso de la jornada de trabajo, y por un período no superior a dos (2) años posteriores a la fecha del nacimiento, salvo que por



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por lapso más prolongado.

**ARTÍCULO 4** - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 5** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sala de la Comisión por Zoom, 28 de julio de 2021.**

**Firmantes: Cattalini – Bruera – Espíndola - Galdeano**